

Violencia de Género, también en las universidades



Lidia Fernández

La Universidad de Barcelona coordinó un estudio en seis universidades españolas, según el cual el 65% de las personas encuestadas conocían o habían sufrido alguna situación de violencia de género en el ámbito universitario

Las universidades no son entes ajenos a las relaciones de poder y la violencia de género. No son extrañas a la realidad que se vive en otras esferas sociales.

En el año 2008, la Universidad de Barcelona coordinó un estudio en seis universidades españolas (Barcelona, Sevilla, País Vasco, Murcia, Valladolid y Castellón), según el cual el 65% de las personas encuestadas conocían o habían sufrido alguna situación de violencia de género en el ámbito universitario y, sin embargo, entre el 20% y el 30% no consideraba como violencia de género comportamientos relacionados con la dominación y el control.

Posteriormente, en 2013, el estudio “La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género”, de la Universidad Complutense para la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, confirmó que el machismo era la principal causa de la violencia en la Universidad. Así, un 10,68% de los universitarios que había finalizado sus estudios admitió que “había ejercido o intentado situaciones de violencia de género de forma repetida”, y el 8,9% de los varones refrendó la afirmación de que “un buen padre debe hacer saber al resto de su familia quién es el que manda”.

Como puede observarse, pese a los estereotipos y prejuicios existentes, la violencia de género y la universidad no son incompatibles. En ellas se dan no sólo situaciones de acoso sexual o por razón de sexo, aunque no se denuncien, sino también otras formas de violencia machista.

¿Qué se puede hacer desde las universidades para acabar con esta situación?

“ Las universidades requieren formación en igualdad. Formación a través de charlas y actividades de sensibilización, pero también en el currículo académico

En primer lugar, se requiere formación en igualdad. Formación a través de charlas y actividades de sensibilización, pero también en el currículo académico. Pese a que la Ley Orgánica 1/2004 de

Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género recoge, en su artículo 4.7, que *“las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”*, o que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres señale en su artículo 25 que *“en el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres”*, y añade *“en particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán: a) la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, b) la creación de postgrados específicos, c) la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia”*, parece que la mayoría de los centros de enseñanza superior ha preferido hacer oídos sordos.

“ Se requiere que haya políticas institucionales contra la violencia machista y para poder desarrollarlas hay que reconocer la existencia del problema en el marco universitario

En segundo lugar, se requiere que haya políticas institucionales contra la violencia machista y para poder desarrollarlas hay que reconocer la existencia del problema en el marco universitario. En este sentido, es necesario reconocer el trabajo incansable de tantas mujeres feministas que han tratado de poner luz sobre un problema tantas veces ocultado en las universidades españolas, que han exigido que sus instituciones se comprometan en la lucha contra la violencia machista.

Hoy son escasas las universidades que no cuentan ya con un plan de igualdad con el que intentan atacar las distintas dimensiones de la discriminación y desigualdad de género, tanto las estructurales como las culturales.

Otras muchas, y como recomienda la Ley de Igualdad, cuentan también con protocolos de actuación ante casos de acoso sexual o por razón de sexo, algunos abarcando solamente al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios, otros incluyendo también a los y las Estudiantes.

Pero de nada sirven estas políticas si no se acompañan de planes de comunicación que den a conocer estas herramientas al conjunto de la comunidad universitaria, de recursos económicos suficientes para poder desarrollar sus contenidos y de voluntad política para que sean efectivas.

REFERENCIA CURRICULAR:

Lidia Fernández Montes es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración. Máster oficial en Gestión de la Comunicación en Instituciones Públicas y Estudios de Opinión. Máster Oficial en Estudios Interdisciplinarios de Género. Miembra del Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad Rey Juan Carlos. Participa en la Plataforma 7N Madrid.

Secciones: **Ciencia/Educación, Monográfico**